



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**RESOLUCIÓN DECECO Nº 753/16**

**Salta, 01 de Septiembre de 2016**  
**EXPEDIENTE Nº 6253/16**

**VISTO:** La planificación de la asignatura **DERECHO I** de primer año de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Metán -Rosario de la Frontera de esta Universidad, para el período lectivo 2016, presentada por Abg. Elizabeth SAFAR, Profesora Adjunta Regular de la mencionada asignatura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 19, del expediente de referencia, obra Despacho Nº 144/16 de la Comisión de Docencia con dictamen favorable.

**Que** el Art. 113, inciso 8 de la Res. A. U. Nº 01/96, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece como una atribución del Consejo Directivo la de aprobar Programas Analíticos y la Reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción.

**Que** mediante las Resoluciones Nº 420/00 y 718/02, el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, delega al Señor Decano las atribuciones antes mencionadas.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- TENER POR APROBADA** la planificación que obra de fs. 2 a 16, de la asignatura **DERECHO I** de primer año de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Metán -Rosario de la Frontera de esta Universidad, para el período lectivo 2016, presentada por Abg. Elizabeth SAFAR, Profesora Adjunta Regular de la mencionada asignatura, cuyo programa analítico y de examen, bibliografía, régimen de regularidad y promoción obra como Anexo I de la presente Resolución.

**ARTICULO Nº 2.- HAGASE SABER** a: la Profesora Elizabeth SAFAR, el Departamento Jurídico, la Sede Sur Metán Rosario de la Frontera, la Dirección General Académica, las Direcciones de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E, para su toma de razón y demás efectos.

ram/os

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ANEXO I RESOLUCIÓN DECECO N° 753.16**

**PLANIFICACIÓN ANUAL DE LA ASIGNATURA**

**CARRERA:**

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

**ASIGNATURA:**

**DERECHO I**

**AÑO DE LA CARRERA:** PRIMERO

**PLAN DE ESTUDIOS:** 2003 (RES. C.S. 322/03)

**CARGA HORARIA SEMANAL:** 6 horas por comisión (teóricas y prácticas)

**PERIODO LECTIVO:** 2016. SEDE METÁN -ROSARIO DE LA FRONTERA

**EQUIPO DOCENTE**

DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
ELIZABETH SAFAR	PROF. ADJUNTO	SIMPLE
OSCAR LOPEZ IBARRA	J. T. P.	SIMPLE

**IMPORTANCIA E INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS**

Esta asignatura integra el ciclo básico común de las tres carreras de Ciencias Económicas, y su importancia radica en que es la base para el estudio de las demás materias del ciclo jurídico.

Lo significativo de la enseñanza del Derecho en las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales radica en permitirle al alumno incursionar en disciplinas blandas (lógica del deber ser), con razonamiento y lenguaje propios que lo preparan en la comprensión de la lógica tanto material como formal, que lo ayudarán también en la aprehensión de las matemáticas.

También se debe destacar que en la actualidad no se puede hacer una escisión entre las disciplinas económicas con las jurídicas, por la estrecha vinculación que actualmente presentan.

Por otro lado, con la sanción de la Ley 26.994 que unifica los Códigos Civil y Comercial, se avizora la necesidad de una explicación del Derecho Privado en su integralidad con la nueva hermenéutica plasmada en la nueva legislación.

La trascendencia de este proceso de constitucionalización del derecho privado debe ser evaluada tanto desde la perspectiva del docente como del alumno a modo tal de lograr el cambio propuesto desde la legislación, motivando la tarea docente cuanto el necesario aprendizaje por parte del alumnado de esta nueva praxis en el Derecho que se inserta en una realidad cambiante y dinámica y que recoge la experiencia que en doctrina y jurisprudencia se fue acumulando frente a una codificación decemónica y sus sucesivas reformas parciales.

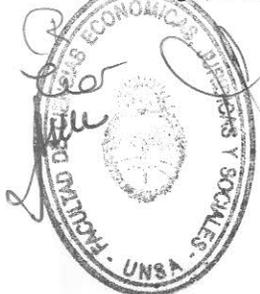
Habrá también que adiestrarse como docentes y explicar al alumnado el proceso de recodificación no como exegesis sino como análisis que es la propuesta del nuevo sistema.

Ello así, aun cuando nos enfrentamos a una novedosa tarea por la implementación de una legislación largamente esperada, no podemos dejar de advertir que, tal como siempre se dijo, ambas ramas del Derecho Privado, el Derecho Civil y el Comercial, mantienen su autonomía didáctica por lo que la exposición y división académica no sólo deberá tender a una mejor enseñanza del derecho privado, sino a acentuar la extrema importancia en cuanto en la Parte General establece aspectos esenciales de todas las asignaturas jurídicas que componen el plan de estudios de la carrera.

**OBJETIVOS**

Capacitar al alumno en la reflexión y la lógica particular del Derecho Privado, en especial del Derecho Civil por su incidencia en las demás Ciencias Jurídicas.

Introducir al alumnado en un estilo de razonamiento típico de las materias jurídicas, lo que les permitirá que en oportunidad de las restantes materias del ciclo jurídico, los encuentre familiarizados con la terminología, la lógica del pensamiento y la correlación temática





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Favorecer el ejercicio del pensamiento mediante el establecimiento de relaciones, tales como analizar, asociar, comparar, abstraer, inferir, sintetizar, generalizar.

Ejercitar al alumno en la aplicación de las normas jurídicas a casos particulares en el ámbito de su carrera.

Para un mejor DESARROLLO DIDÁCTICO DE LAS MATERIAS será de evidente utilidad:

- \* Advertir sobre el tiempo que puede ser necesario para el estudio.
- \* Establecer motivos y consecuencias de reformas de importancia sufridas por la legislación actual.
- \* Relacionar mínimamente (para evitar extremar la complejidad del tema en el escaso tiempo para el dictado de la asignatura) de textos actuales con anteriores y dar los motivos de las modificaciones.
- \* Ayudar a la conformación de alumnos con capacidad crítica y analítica respecto a la norma legal.
- \* Reflexionar sobre cambios en los fundamentos y tésis normativa tratando de enseñar a priorizar los mismos en la necesaria interpretación de las leyes, por ser ésta uno de los objetivos prioritarios en la unificación dispuesta del Derecho Privado. Como así también explicar sobre los fines tuitivos de las normas, cuando ello fuere necesario.
- \* Esbozar una tarea que se inicia con esta materia a modo de lograr que los alumnos ejerciten y desarrollen su propio razonamiento lógico además de conocer las opiniones doctrinarias y hasta referir soluciones jurisprudenciales locales y nacionales orientándolos para su análisis y comprensión, aunque en forma elemental por el condicionamiento del escaso tiempo para el dictado de la misma.
- \* Incentivarlos para que adquieran predisposición para el estudio y aplicación de nuevas corrientes de opinión, hacia su aplicación práctica e investigación.
- \* Remarcar la importancia de valorar los conocimientos obtenidos como así también el emplearlos éticamente y perfeccionarlos (por ejemplo en lo referido al tema de la responsabilidad, la de las profesiones liberales y, en especial, la de los Contadores y Licenciados en Administración).

#### PROGRAMA DE CONTENIDOS (ANALÍTICO Y DE EXAMEN)

##### ASIGNATURA

#### D E R E C H O I (DERECHO CIVIL)

Adecuado al Código Civil y Comercial sancionado por Ley 26.994

##### **BOLILLA I:**

1. EL DERECHO: Origen y significado de la palabra derecho. Regulación de la actividad humana: reglas técnicas y normas éticas. Distintos tipos de conocimiento: vulgar, científico y filosófico. Definición del Derecho. Fundamentos del derecho. Derecho y religión. Derecho y Moral. Distinciones entre Moral y Derecho. Los usos y convencionalismos sociales. El Derecho Natural. Derecho positivo. Derecho y Economía. NORMAS JURÍDICAS: Elementos. Validez de la norma. Fines del Derecho
2. DISTINTOS ASPECTOS DEL DERECHO: Derecho objetivo y derecho subjetivo. Derecho subjetivo: deberes y facultades. Derecho nacional e internacional. Derecho Público y Derecho Privado. Derecho sustantivo y adjetivo: el derecho procesal. ESTRUCTURA DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.
3. CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO PRIVADO: su implementación en el régimen del código unificado.
4. INTERPRETACIÓN de la ley: importancia en el nuevo régimen del Código Civil y Comercial. Deber de resolver.

##### **BOLILLA II:**

5. FUENTES Y APLICACIÓN DEL DERECHO: Fuentes del Derecho. Fuentes formales y materiales. La Ley, concepto y caracteres. La costumbre.
6. Ámbito subjetivo de aplicación de la ley. Vigencia. Modos de contar los intervalos del derecho. EFICACIA TEMPORAL: Irretroactividad, principio general y especificidad de algunas materias. El art. 7° del CCC. 7.
7. EJERCICIO DE LOS DERECHOS: Principio de buena fe. Abuso del derecho. Abuso de posición dominante. Orden público y fraude a la ley. Renuncia.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

8. DERECHOS INDIVIDUALES y DE INCIDENCIA COLECTIVA: Concepto. Caracteres. Efectos.

**BOLILLA III:**

9. PERSONA HUMANA: Comienzo de la existencia. Duración del embarazo. Época de concepción. Nacimiento con vida.
10. CAPACIDAD: Capacidad de derecho y de ejercicio. Incapacidad de ejercicio. Menor de edad y adolescente. Ejercicio de los derechos por las personas menores de edad. Emancipación, actos prohibidos a las personas emancipadas. Actos sujetos a autorización. Título profesional habilitante.
11. RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD: Capacidad jurídica, reglas generales. Capacidad restringida e incapacidad. Declaración de incapacidad, procedimiento. Alcance de la sentencia, revisión, internación. Cese de la incapacidad y de las restricciones a la incapacidad.
12. SISTEMAS DE APOYO AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD: Concepto, función. Actos realizados por persona incapaz o con capacidad restringida. Inhabilitados. Representación y asistencia de los incapaces. Tutela. Curatela.

**BOLILLA IV:**

13. DERECHOS Y ACTOS PERSONALÍSIMOS: Inviolabilidad de la persona humana. Afectaciones a la dignidad. Derecho a la imagen. Actos peligrosos. Disposición de derechos personalísimos. Disposición sobre el propio cuerpo, prácticas prohibidas. Investigaciones sobre seres humanos, actos permitidos, requisitos. Consentimiento informado. Directivas médicas anticipadas. Exequias.
14. NOMBRE: Derecho y deber. Prenombre, reglas. Apellido. Casos especiales. Cambio de nombre. Seudónimo.
15. DOMICILIO: Clases. Domicilio real y legal. Domicilio especial. Cambio de domicilio. Ausencia simple. Presunción de fallecimiento. Caso ordinario y extraordinario.
16. FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS: Principio general. Comprobación de la muerte. Conmoriencia. Prueba del nacimiento, de la muerte y de la edad.

**BOLILLA V:**

17. PERSONA JURÍDICA: Concepto. Comienzo de la existencia. Inoponibilidad de la persona jurídica. Clasificación.
18. PERSONA JURÍDICA PRIVADA: Atributos y efectos de la personalidad jurídica. Objeto. Duración. Domicilio. Sede social. Patrimonio. Funcionamiento. Gobierno, administración y fiscalización. Responsabilidad de los administradores. Transformación, escisión y fusión. Disolución. Liquidación, responsabilidad en la liquidación. Revocación. Prórroga. Reconducción.
19. ASOCIACIONES CIVILES: Acto constitutivo, contenido, calidad de asociado. Administradores. Fiscalización, integrantes. Contralor estatal. Actos de gobierno. Asambleas, participación, renuncia, exclusión. Responsabilidad, extinción de la responsabilidad. Disolución. Liquidación.
20. SIMPLES ASOCIACIONES: Acto constitutivo, ley aplicable, existencia, órgano de fiscalización, insolvencia, responsabilidad de los miembros. FUNDACIONES: Concepto, patrimonio. Constitución y autorización. Gobierno y administración. Información y contralor. Reforma del estatuto. Disolución. Creación por disposición testamentaria. Autoridad de contralor.

**BOLILLA VI:**

21. BIENES: Conceptos, bienes con relación a las personas y a los derechos de incidencia colectiva. Inmuebles: por su naturaleza y por accesión. Cosas: muebles, divisibles, principales, accesorias, consumibles, fungibles. Frutos y productos. Bienes fuera del comercio.
22. BIENES CON RELACIÓN A LAS PERSONAS: Pertenecientes al dominio público. Bienes del dominio privado del Estado. Uso y goce de las cosas del Estado. Bienes de los particulares.
23. BIENES CON RELACIÓN A LOS DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA: Concepto, límite al ejercicio de los derechos individuales sobre estos bienes. Jurisdicción.





24. FUNCIÓN DE GARANTÍA: Concepto y efectos. Bienes afectados a un servicio público. Vivienda: afectación, legitimados, beneficiarios, habitación efectiva, transmisión de la vivienda afectada. Desafectación. Cancelación. Inaplicabilidad al inmueble rural.

**BOLILLA VII:**

25. HECHO JURÍDICO: Concepto. Simple acto lícito. Acto jurídico, concepto, ejemplos. Acto voluntario e involuntario. Manifestación de la voluntad. Silencio. Manifestación tácita de voluntad. VICIOS DE LA VOLUNTAD: Error. Dolo. Violencia
26. ACTOS JURÍDICOS: Objeto. Causa. Forma. Prueba. Actos jurídicos bilaterales. INSTRUMENTOS PÚBLICOS: Concepto, enumeración, requisitos. Presupuestos de validez. Forma, defectos. Eficacia probatoria. Escritura pública y actas: protocolo, requisitos. INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PARTICULARES: concepto, requisitos, firma, enmiendas, fecha cierta, valor probatorio.
27. VICIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS: Lesión, concepto, presunción, efectos. Simulación: características, lícita e ilícita, acción entre las partes, contradocumento, efectos frente a terceros, acción de terceros. Fraude: inoponibilidad, requisitos, efectos frente a terceros, extinción de la acción y de la inoponibilidad.
28. MODALIDADES DE LOS ACTOS JURÍDICOS: Condición. Clases, alcances, condiciones prohibidas, inejecución, efecto, condición pendiente. Plazo, especies, beneficiario del plazo, caducidad. Cargo: especies, presunción, transmisibilidad, cargo prohibido.

**BOLILLA VIII:**

29. REPRESENTACIÓN: Principios. Clases. Fuentes. Efectos. Extensión. Limitaciones. Representación voluntaria: caracteres, forma, vicios. Poder de representación, ejercicio. Representación aparente. Acto consigo mismo. Ratificación. Obligaciones y deberes del representante y del representado. Poder general y facultades expresas. Responsabilidad por falta o exceso en la representación. Extinción. Inoponibilidad.
30. INEFICACIA DE LOS ACTOS JURÍDICOS: Categorías. Articulación. Conversión. Nulidad absoluta y relativa. Distinción y consecuencias. Nulidad total y parcial. Efectos de la nulidad. Confirmación. Inoponibilidad.
31. INFLUENCIA DEL TIEMPO EN LAS RELACIONES JURÍDICAS: PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD. Disposiciones comunes a la prescripción adquisitiva y a la liberatoria. Ámbito de aplicación. Renuncia. Invocación. Suspensión de la prescripción, supuestos. Interrupción de la prescripción, efectos. Caso especial. Dispensa. PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA: cómputo, plazos.
32. CADUCIDAD DE LOS DERECHOS: Concepto y efectos. Suspensión e interrupción. Nulidad de la cláusula de caducidad. Actos que impiden la caducidad. Renuncia a la caducidad. Caducidad y prescripción. PRIVILEGIOS: Definición, asiento. Origen legal. Renuncia y postergación. Indivisibilidad. Transmisibilidad. Extensión. Procesos universales. Privilegios generales. Créditos quirografarios. Privilegios especiales. Derecho de retención.

**BOLILLA IX:**

33. DERECHOS PERSONALES: Obligaciones en general. Definición. Requisitos. Causa. Prueba. Efectos. CLASES DE OBLIGACIONES: Obligaciones de dar. Obligaciones de dar cosas ciertas para constituir derechos reales. Tradición. Mejoras. Obligaciones de hacer y de no hacer. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES: breves conceptos. Pago. Compensación. Confusión. Novación. Dación en pago. Renuncia. Remisión Imposibilidad de pago.
34. RESPONSABILIDAD CIVIL: principios generales y casos especiales. Función preventiva y punición excesiva. Función resarcitoria. Daño resarcible: concepto, indemnización, requisitos, reparación plena, indemnización de las consecuencias no patrimoniales. Atenuación y dispensa anticipada de la responsabilidad.
35. Prueba del daño. Indemnización. Daño moratorio. Curso de los intereses. Responsabilidad directa. Responsabilidad por el hecho de terceros. Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y ciertas actividades. Responsabilidad colectiva y anónima.
36. Supuestos especiales: a) de la persona jurídica; b) del Estado; c) de funcionarios y empleados públicos; d) de los establecimientos educativos; e) de los profesionales liberales, de los profesionales de las Ciencias





Económicas. Accidentes de tránsito. Ejercicio de las acciones. Gestión de negocios. Empleo útil. Enriquecimiento sin causa. Declaración unilateral de voluntad.

**BOLILLA X:**

- 37. DERECHOS REALES: Concepto. Objeto. Estructura. Convalidación. Persecución y preferencia. Enumeración. Clasificación. ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS REALES: Títulos y modos suficientes. Inoponibilidad. Adquisición legal. Prescripción adquisitiva breve y larga. Posesión exigible. Prescripción de bienes muebles, registrables y no registrables, plazos, requisitos. EXTINCIÓN.
- 38. RELACIONES DE PODER DEL SUJETO CON LA COSA: Posesión. Tenencia. Presunciones. Intervención. Presunción de legitimidad. Buena fe. Adquisición, ejercicio, conservación y extinción de las relaciones de poder. Efectos.
- 39. DOMINIO: Concepto, facultades, clases. Perpetuidad. Exclusividad. Extensión. Dominio imperfecto. Límites. CONDOMINIO: clases, facultades, administración, partición. Condominio con indivisión forzosa temporaria o perdurable. PROPIEDAD HORIZONTAL: Concepto, constitución, unidad funcional, cosas y partes comunes necesarias. Facultades y obligaciones de los propietarios. Reglamento de Co-propiedad. Asambleas. Consejo de propietarios. Subconsorcios. Prehorizontalidad.
- 40. CONJUNTOS INMOBILIARIOS: Concepto, características. Tiempo compartido: concepto, bienes que lo integran, afectación, requisitos, inscripción, administración. Cementerios privados: concepto, administración, reglamento de administración y uso. SUPERFICIE: Concepto, modalidades, emplazamiento, plazos, facultades, extinción. USUFRUCTO: Concepto, constitución, presunción de onerosidad, modalidades, derechos y obligaciones. Extinción. USO. HABITACIÓN. SERVIDUMBRE: concepto, clases, derechos y obligaciones. DERECHOS REALES DE GARANTÍA: Convencionalidad, accesoriedad, especialidad, extensión. HIPOTECA. ANTICRESIS. PRENDA de cosas y de créditos.

**BOLILLA XI:**

- 41. RELACIONES DE FAMILIA. MATRIMONIO: Principios de libertad e igualdad. Esponsales. Requisitos. Impedimentos dirimentes. Falta de edad y de salud mental, dispensa judicial. Requisitos de existencia. Consentimiento puro y simple, vicios. Celebración: modalidad ordinaria y extraordinaria. Prueba del matrimonio. Derechos y deberes de los cónyuges, alimentos posteriores al divorcio.
- 42. DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO: Causales. Proceso del divorcio. Efectos. Convenio regulador. Compensación económica. Atribución del uso de la vivienda. NULIDAD DEL MATRIMONIO.
- 43. RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL PATRIMONIO: Convenciones matrimoniales, forma, nulidad de otros acuerdos, modificación. Donaciones por razón de matrimonio. Deber de contribución. Asentimiento: concepto, actos que lo requieren, requisitos, autorización judicial, mandato entre cónyuges, ausencia o impedimento, responsabilidad solidaria.
- 44. RÉGIMEN DE COMUNIDAD: Carácter supletorio. BIENES DE LOS CÓNYUGES: Bienes propios, enumeración. Bienes gananciales, enumeración. Prueba del carácter de propio o ganancial. Deudas de los cónyuges. Gestión de los bienes de la comunidad. Extinción de la comunidad. Indivisión postcomunitaria. Liquidación de la comunidad. Partición. Régimen de separación de bienes.

**BOLILLA XII:**

- 45. UNIONES CONVIVENCIALES: Constitución y prueba. Requisitos. Registración. Pactos de convivencia, contenido, límites, modificación, rescisión, extinción, efectos. Cese de la convivencia, efectos. Compensación económica. Atribución del uso de la vivienda familiar. Distribución de los bienes.
- 46. PARENTESCO: Concepto. Elementos: grado, línea, tronco. Clases de líneas. Cómputo del parentesco. Hermanos bilaterales y unilaterales. Parentesco por adopción. Parentesco por afinidad.
- 47. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PARIENTES. Alimentos: obligados. Prohibiciones. Contenido de la obligación alimentaria. Cese de la obligación alimentaria. DERECHO DE COMUNICACIÓN.
- 48. FILIACIÓN: Fuentes de filiación, igualdad de efectos. Certificado de nacimiento. REGLAS RELATIVAS A LA FILIACIÓN POR TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA: Consentimiento: forma y requisitos. Voluntad procreacional. Derecho a la información. DETERMINACIÓN DE LA MATERNIDAD, principio general. DETERMINACIÓN DE LA FILIACIÓN MATRIMONIAL: Formas. Presunción, situación especial.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DETERMINACIÓN DE LA FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL: Reconocimiento, formas, caracteres, reconocimiento del hijo por nacer. Determinación en las técnicas de reproducción humanas. ACCIONES DE RECLAMACIÓN E IMPUGNACIÓN DE LA FILIACIÓN.

**BOLILLA XIII:**

49. ADOPCIÓN: Concepto, principios generales, derecho a conocer los orígenes. Tipos de adopción. Personas que pueden ser adoptadas y adoptantes. Pluralidad de adoptados. Adopción conjunta. Adopción por tutor. Declaración judicial de situación de adoptados. Guarda con fines de adopción.
50. RESPONSABILIDAD PARENTAL: Principios generales, enumeración. Titularidad y ejercicio. Desacuerdo. Delegación del ejercicio. Progenitores adolescentes. Actos que requieren consentimiento de ambos progenitores. Deberes y derechos de los progenitores: enumeración. Prohibición de malos tratos, intervención del Estado. Cuidado de los hijos. Deberes de alimentos.
51. Deberes de los hijos. Derechos y deberes de los progenitores e hijos afines. Representación, disposición, administración y disposición de los bienes del hijo menor de edad. Extinción, privación y suspensión de la responsabilidad parental.
52. PROCESOS DE FAMILIA: Principios generales. Participación en el proceso de personas con capacidad restringida y de niños, niñas y adolescentes. ACCIONES DE ESTADO DE FAMILIA: Irrenunciabilidad e imprescriptibilidad, inherencia personal.

**BOLILLA XIV:**

53. TRANSMISIÓN DE DERECHOS POR CAUSA DE MUERTE. Sucesiones. Apertura de la sucesión. Heredero. Legatario. Legitimados para suceder. Indignidad. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA DE LA HERENCIA: Derecho de opción, tiempo, libertad, caducidad. Intimación para aceptar o renunciar. Aceptación: forma. Renuncia: facultad de renunciar, forma, retractación. CESIÓN DE LA HERENCIA: Concepto y efectos.
54. INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA. Cesión de bienes determinados. PETICIÓN DE LA HERENCIA: Procedencia. Imprescriptibilidad. Restitución de los bienes. Heredero aparente. LIQUIDACIÓN DEL PASIVO: Preferencia, responsabilidad del heredero, legado de universalidad, acción contra los legatarios, reembolso. ESTADO DE INDIVISIÓN: Administración extrajudicial. Indivisión forzosa.
55. PROCESO SUCESORIO: Breves conceptos y diagrama procesal. Investidura de la calidad de heredero. Administración. PARTICIÓN: acción, modos de hacer la partición. Composición de la masa, formación de los lotes. Derecho real de habitación del cónyuge supérstite. Cargas de la masa. COLACIÓN DE DONACIONES: Personas obligadas. Donaciones inoficiosas. Colación de deudas. EFECTOS DE LA PARTICIÓN: Efecto declarativo, evicción, extensión de la garantía, casos excluidos. Nulidad y reforma de la partición. Partición por los ascendientes. Partición por donación. Partición por los ascendientes. Partición por donación. Partición por testamento.
56. SUCESIONES INTESTADAS: Heredero legítimo. Sucesión de los descendientes: de los hijos, de los demás descendientes, derecho de representación. Sucesión de los ascendientes. Sucesión del cónyuge: concurrencia con descendientes, con ascendientes, exclusión de colaterales. Casos especiales. Sucesión de los colaterales. Derechos del Estado. PORCIÓN LEGÍTIMA: Legitimarios, porciones legítimas, concurrencia de legitimarios. Protección. Mejora a favor de heredero con discapacidad. Irrenunciabilidad. Acción de entrega. Acción de complemento. Reducción. SUCESIONES TESTAMENTARIAS: Testamentos, clases. Nulidad. Interpretación. Formas de los testamentos, requisitos.

**METODOLOGÍA**

**MÉTODO PEDAGÓGICO**

Además de expositivo el profesor debe tener una tarea eminentemente didáctica relativa a la adecuación de modalidades de aprendizaje conforme a las características de los diferentes grupos a modo de receptar el interés y responder a los requerimientos de mayor profundización y/o investigación, según los requieran las necesidades

Desarrollará un papel básico de orientador en el proceso enseñanza-aprendizaje graduando y otorgando información para manejo de los alumnos de acuerdo con la conformación del grupo, con la premisa





fundamental de lograr la transformación de tal información en herramientas y métodos útiles para el futuro ejercicio profesional.

La co-participación es necesaria para definir estrategias que logren captar y mantener la atención.

El docente debe esforzarse por interactuar con los alumnos y emplear sus recursos pedagógicos para que la exposición teórica no se haga densa porque ello perjudica el aprendizaje. En tal caso, deberá siempre priorizar una transmisión de conocimientos con conceptos claros y precisos donde el alumno reciba una explicación de los temas con la mayor simplicidad posible de modo que sea una guía para el estudio más profundo con el material bibliográfico. Esto es, explicar, clarificar y orientar el estudio que, en profundidad, el alumno deberá realizar con la bibliografía.

Analizando las dificultades observadas que se reiteran, se advierte la necesidad de incentivar la motivación y de hacerles ver la importancia práctica de la asignatura.

La instancia evaluatoria, entonces, servirá tanto para corrección de los alumnos como para orientar cambios en el dictado de las clases siempre orientados por la meta de optimizar la tarea didáctica y maximizar los escasos recursos (tiempo y esfuerzos).

**CRITERIOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN**  
**CONDICIONES PARA OBTENER LA REGULARIDAD Y/ O PROMOCIONALIDAD**

**REGULARIDAD:** El alumno obtendrá la regularidad de la siguiente forma:

- 1- La materia será regularizada con la aprobación de dos parciales con la calificación mínima de 4 (cuatro). Se promedian ambos parciales.
- 2- El alumno que no haya obtenido 4 (cuatro) en el primer parcial, podrá recuperar el mismo en el segundo, debiendo obtener, con el promedio de ambos, el mínimo de 4 (cuatro)
- 3- En el examen final el alumno extraerá dos unidades para su exposición oral.

**PROMOCIÓN DE LA MATERIA:**

- 1- El alumno deberá aprobar dos parciales con una calificación mínima de 7 (siete) cada uno de ellos.
- 2- El primer parcial incluye las primeras siete bolillas del programa desde la unidad N° I hasta la unidad N° VII.
- 3- El segundo parcial incluye desde la unidad N° VIII hasta la unidad N° XIV del programa.
- 4- Promocionarán la materia los alumnos que hayan obtenido en los parciales la calificación de 7 (siete) ó más, no son recuperables.
- 5- Los parciales son escritos.
- 6- No habrá recuperatorio para ninguno de los parciales.

**RECURSOS A UTILIZAR**

**Recursos humanos:**

La cátedra se conforma con los docentes mencionados ut supra.

**Recursos físicos:**

Se asignó a esta Cátedra el Anfiteatro de la Sede de Rosario de la Frontera.

**Material didáctico:**

La cátedra utiliza distintos recursos didácticos, pizarrón, fotocopias, filmas, retroproyector.

El material bibliográfico básico será elaborado por la cátedra encontrándose a disposición de los alumnos en la Universidad, Biblioteca y Centro de Estudiantes

**ORGANIZACIÓN Y DICTADO DE CLASES**

Nº Comisión	Teoría/Práctica	Responsable	Horas Semanales
1	Teórica	Todos los integrantes de la Cátedra	4
	Práctica		2





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA			
Código Civil y Comercial	Ley 26.994	C/Fundamentos de Comisión Redactora	Edición 2015
Apuntes de la cátedra y artículos de doctrina actualizada proporcionados por la cátedra.			
LORENZETTI, Ricardo y otros	CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL COMENTADO (XI tomos)	Rubinzal Culzzoni	Ed. 2015
RIVERA, Julio César y MEDINA, Graciela	CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN COMENTADO (VII tomos)	La Ley	Ed. 2014
AYALA, María Rosa	Derecho Civil	UNSa	2014

OTRAS PUBLICACIONES
<b>OBRAS DE CONSULTA</b>
BORDA, Guillermo, TRATADO DE DERECHO CIVIL, PARTE GENERAL, BORDA, Guillermo, TRATADO DE DERECHO CIVIL, OBLIGACIONES BORDA, Guillermo, TRATADO DE DERECHO CIVIL, CONTRATOS, BORDA, Guillermo, TRATADO DE DERECHO CIVIL, DERECHOS REALES, BORDA, Guillermo, TRATADO DE DERECHO CIVIL, FAMILIA, BORDA, Guillermo, TRATADO DE DERECHO CIVIL, SUCESIONES, Ed. El Gráfico

**CRONOGRAMA DE CLASES Y EVALUACIONES:**

Actividad - Tema	Responsable
BOLILLA -EL DERECHO -DISTINTOS ASPECTOS DEL DERECHO	LA CÁTEDRA
BOLILLAR II -FUENTES Y APLICACIÓN DEL DERECHO	LA CÁTEDRA
BOLILLA III -PERSONA HUMANA	LA CÁTEDRA
BOLILLA IV -DERECHOS Y ACTOS PERSONALISIMOS	LA CÁTEDRA
BOLILLA V -PERSONA JURIDICA	LA CÁTEDRA
BOLILLA V -PERSONA JURIDICA	LA CÁTEDRA
BOLILLA VI -BIENES	LA CÁTEDRA
BOLILLA VII -HECHO JURIDICO -ACTO JURIDICO	LA CÁTEDRA
BOLILLA VI -VICIOS DE LOS ACTOS JURÍDICOS	LA CÁTEDRA
REVISION DE TEMAS	LA CÁTEDRA
EXAMEN PARCIAL	LA CÁTEDRA
BOLILLA VIII -REPRESENTACIÓN	LA CÁTEDRA
BOLILLA VIII -INFLUENCIAS DEL TIEMPO EN LAS RELACIONES JURIDICAS -PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD	LA CÁTEDRA
BOLILLA IX -DERECHOS PERSONALES	LA CÁTEDRA
BOLILLA IX -RESPONSABILIDAD CIVIL	LA CÁTEDRA
BOLILLA X -DERECHOS REALES	LA CÁTEDRA
BOLILLA X -DERECHOS REALES -PARTE ESPECIAL	LA CÁTEDRA
BOLILLA XI -RELACIONES DE FAMILIA -MATRIMONIO	LA CÁTEDRA
BOLILLA XII -UNION CONVIVENCIAL -PARENTESCO	LA CÁTEDRA
BOLILLA XIII -ADOPCION -RESPONSABILIDAD PARENTAL	LA CÁTEDRA





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

BOLILLA XIV - TRANSMISION DE LOS DERECHOS POR CAUSA DE MUERTE	LA CÁTEDRA
REVISIÓN DE TEMAS	LA CÁTEDRA
EXAMEN PARCIAL	LA CÁTEDRA

Día Semana	Horario	Periodicidad	Lugar	Responsable/s
CLASES DE CONSULTA	A determinar	A determinar	A determinar	Toda la cátedra

**REUNIONES DE CÁTEDRA**

Día Semana	Horario	Periodicidad	Lugar
Primer y tercer viernes de cada mes	8.30 hs.	Quincenal	Sede de Rosario de la Frontera

**ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

Título	Propósito/Objetivos	Evaluación/Avance	Equipo de trabajo
Reforma del Código Civil	Obtener amplia capacitación por parte de los integrantes de la cátedra en el nuevo Código Civil y Comercial, sus fundamentos e implementación.	A determinar	Todos los integrantes de la cátedra.

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**

Curso	Docente/s	Lugar y fecha
Los integrantes de la cátedra se capacitan participando activamente en los distintos cursos que se dictan tanto en el medio como en otras provincias, vinculados temáticamente a la asignatura y su actual reforma tanto en cursos de postgrado, seminarios y conferencias.		Presencial y on line

**ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y/O SEMINARIOS**

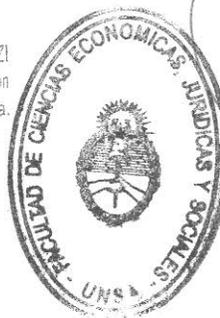
Tipo de Actividad	Responsable	Fecha y lugar de ejecución
Actividad de extensión: Seminario de Actualización del Derecho Privado, destinado a los alumnos.	La cátedra	A determinar

**DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL ESTIMADA DEL EQUIPO DOCENTE**

Docente	Docencia	Investigación	Gestión	Extensión
ELIZABETH SAFAR	10			
OSCAR LOPEZ IBARRA	10			

*R. eor*

*M. Chiozzi*  
Dra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



*V. H. Claros*  
Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.